

SECRETARIA. A Despacho del Titular, informando que la apoderada de la demandada comunica al despacho que presentó denuncia contra el señor Jayson ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y solicita medida de protección para la menor VPR. Sírvase proveer. Cali, 26 de enero de 2023.

KATHERINE GOMEZ  
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**Auto No. 0110**

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 76001-31-10-013-2019-00019-00  
PROCESO: PERMISO PERMANENTE PARA SALIDA DEL PAIS  
DEMANDANTE: JAYSON DAVID PÉREZ OTERO  
DEMANDADO: SILVIA CRISTINA RIVERA OROZCO  
MENORES DE EDAD: VPR

Revisada la documentación allegada, el despacho considera pertinente requerir al señor JAYSON DAVID PEREZ OTERO, en calidad de progenitor de la menor VPR, para que informe sobre el cumplimiento del permiso que le fue otorgado mediante sentencia nro. 280 el día 10 de diciembre de 2019. Asimismo, se le solicita informar el lugar concreto (país y dirección de residencia) en el que se encuentra ubicada su hija, la menor de edad VPR, y a cargo de qué personas se encuentra.

Previo a ello se dispondrá la remisión de los documentos que fueron allegados a este juzgado por parte de la apoderada de la demandada a la dirección electrónica del demandante de que se disponga en el expediente, a fin de que se pronuncie frente a ellos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Trece de Familia de Cali,

**RESUELVE:**

1. PONER EN CONOCIMIENTO del demandante los documentos allegados a este despacho por la apoderada de la parte demandada.
2. REQUERIR al señor JAYSON DAVID PEREZ OTERO para que informe al despacho sobre el cumplimiento del permiso de salida del país que le fue otorgado para radicarse en México con su hija VPR, mediante sentencia nro. 280 el día 10 de diciembre de 2019. Asimismo se le requiere que informe el lugar concreto (país y dirección de residencia) en el que se encuentra ubicada su hija y a cargo de qué personas se encuentra actualmente.
3. NOTIFICAR esta providencia a la Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar adscrita al despacho.

**NOTIFIQUESE**

**HENRY CLAVIJO CORTES**

Juez.